

IRD

CONICYT

**PROTOCOLO ESPECIFICO SOBRE
FOMENTO DE BECAS DE DOCTORADO
EN EL MARCO DEL ACUERDO DE
COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA
ENTRE LA CONICYT Y EL IRD
SUSCRITO EL 20 DE AGOSTO DE 1992**

Entre

El Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD), establecimiento público de carácter científico y tecnológico, con sede en París, 213 rue La Fayette, representado por su Director General, el Señor Jean-Pierre MULLER,

y

La CONICYT, establecimiento público descentralizado de carácter científico y tecnológico, representado por su Presidente, Señor Eric GOLES.

Visto el Acuerdo de Cooperación que establece el estatuto del ORSTOM (ahora IRD) en Chile, firmado entre el gobierno chileno y el gobierno francés, el 2 de julio de 1993.

Visto el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre la CONICYT y el ORSTOM (ahora IRD) firmado el 20 de agosto de 1992 y renovado el 20 de agosto de 1997, por un periodo de 5 años.

En conformidad con los Acuerdos suscritos entre CONICYT e IRD (ex ORSTOM), en adelante las Partes:

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO 1.- Objetivo

En conformidad a los Acuerdos antes mencionados, el presente Protocolo tiene como objeto fijar las condiciones de realización de una tesis de doctorado para estudiantes chilenos becarios de CONICYT, en el marco de un programa de investigación dirigido por el IRD en cooperación con Chile.

ARTICULO 2.- Condiciones

El estudiante chileno, becario de doctorado de CONICYT, deberá ser alumno regular en un programa de doctorado chileno acreditado.

Con el fin de gozar de complementos financieros aportados por el IRD durante las estadas en Francia, el proyecto de tesis, así como el programa de las estadas en Francia, deben ser presentados por el estudiante a los concursos del IRD y aprobados por la comisión de selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD, con autorización previa del Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de CONICYT.

Durante los cuatro años de beca de doctorado de CONICYT, el estudiante podrá realizar dos o tres estadas en Francia por un período total que no podrá exceder los 18 meses. Las modalidades y calendario de estas estadas alternadas se precisarán, de acuerdo con CONICYT, en el convenio de atribución de una beca de tesis propuesta al candidato por el Departamento de Apoyo y Formación del IRD y de acuerdo a la modalidad de cotutela entre las universidades francesa y chilena.

Antes de empezar una estada en Francia, el estudiante deberá pedir a CONICYT una autorización de salida que transmitirá a la representación del IRD en Chile. Esta autorización deberá presentarse antes del inicio de cada estada al Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de CONICYT. El estudiante deberá tener aprobado su exámen de calificación y el proyecto de tesis.

ARTICULO 3.- Financiamiento

El estudiante, becado por CONICYT, conservará el beneficio de su beca de investigación durante las estadas fuera de Chile.

El IRD se encargará de pagar los viajes del estudiante entre Chile y Francia a razón de un viaje por año.

Durante sus estadas en Francia, el IRD otorgará al estudiante un complemento de beca de investigación, cuyo monto será igual a la diferencia entre la beca CONICYT y la beca que da el IRD a los estudiantes extranjeros que estudian en Francia. Además, el IRD se encargará de la cobertura social del estudiante durante sus estadas en Francia.

ARTICULO 4.- Duración del anexo

El presente Protocolo Específico comenzará a regir a contar de la fecha de su firma por las Partes y tendrá la misma vigencia que el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica suscrita entre CONICYT e IRD. Podrá ser anulado a petición de una de las Partes mediante preaviso efectuado con seis meses de antelación a la fecha de expiración comunicada. El término del presente instrumento no entorpecerá o pondrá fin a las acciones en curso.

ARTICULO 5.- Solución de litigios

En el caso de diferencias en la interpretación o ejecución del presente Protocolo, las Partes buscarán una solución amistosa antes de recurrir a la jurisdicción competente.


ARTICULO 6.- Disposiciones finales

Este Protocolo Especifico deberá regirse por lo dispuesto en el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre CONICYT y el Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo en Cooperación, actual IRD.

Hecho en cuatro (4) ejemplares originales, dos (2) en francés y dos (2) en español.

En 21.12.01 a Paris

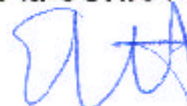
Por el IRD



Sr. Jean-Pierre MULLER
Presidente

Jean-Pierre MULLER
Directeur Général

Por la CONICYT



Sr. Eric GOLES
Presidente